

**Número: 167/13****Fecha: 16 de diciembre de 2013****Tema: Legislación****Subtema: Autonómica****Asunto: INSPECCIONES ELÉCTRICAS**

Con fecha **18 de septiembre de 2013** finalizó el plazo para realizar las inspecciones eléctricas en edificios construidos con anterioridad al año 2003 y con potencia contratada superior a 100 Kw o en su caso con más de 24 suministros por edificio según se estipula en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión en su Instrucción Técnica Complementaria 05 y en la resolución de la DGIEyM de 12 de Julio del 2012.

Ante los rumores de la existencia de un posible aplazamiento por parte de Industria para la realización de dichas inspecciones y tras realizar consulta directa en Industria, nos confirman que **no existe ninguna prórroga** para la realización de dichas inspecciones por parte de las comunidades de propietarios, por lo que cualquier solicitud realizada con posterioridad a la fecha límite estipulada se considerará fuera de plazo.

Por otra parte debido al gran volumen de trabajo por parte de las OCAS y ante la imposibilidad de efectuar todas las inspecciones que tienen programadas dentro del plazo estipulado, Industria ha concedido a las OCAS un aplazamiento para que puedan realizar las inspecciones hasta el 31 de marzo de 2014.

Una vez realizada dicha inspección, en el caso de resultar desfavorable deben efectuarse las reformas exigidas para la corrección de los defectos observados en el plazo establecido, no admitiéndose prórroga alguna, hasta el momento, por parte de Industria. En el caso de transcurrir el plazo sin subsanar las deficiencias la OCA enviará informe de inspección negativa e Industria abrirá el correspondiente expediente sancionador.



Te recordamos que el CAFMadrid dispone de una **Asesoría Industrial**, con la que podrás resolver todas tus dudas:

Asesoría Industrial

Asesor: **Don Pablo García**

**industrial@cafmadrid.es**

**Consultas presenciales:** todos los jueves de 16:00 a 18:00. Únicamente previa cita confirmada con secretaría. ([secretaria@cafmadrid.es](mailto:secretaria@cafmadrid.es) ó 91 591 96 70)

**Consultas telefónicas:** en el 91 591 96 70. Consultas telefónicas urgentes, teléfono de contacto de asesores en Secretaría (extensión 2 de la centralita):

Recibe un cordial saludo,

**Vº Bº EL PRESIDENTE**

*Miguel Ángel Muñoz Flores*

**EL SECRETARIO**

*Ángel Ignacio Mateo Martínez*